

**TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS
SALA LABORAL**

Magistrado: **JAVIER ANTONIO FERNÁNDEZ SIERRA**
Proceso: Ordinario
Radicación No. 25899-31-05-002-2021-00272-01
Demandante: **LAURA MARCELA PERDOMO VARGAS**
Demandado: **TURISMO ELITE SAS**

Bogotá. D.C. seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Se allegó al proceso, memorial dirigido a varios despachos judiciales, que tiene como referencia *“Autorización Judicial revisión expedientes ORDINARIOS LABORALES, EJECUTIVOS LABORALES, PROCESOS ESPECIALES DE FUERO SINDICAL, PROCESOS CIVILES y PROCESOS ADMINISTRATIVOS”*. Y entre otras cosas exponen *“JUAN CAMILO CASAS IANNINI, DIEGO JULIAN SUAREZ RODRIGUEZ, DANIEL PARDO DURANA y ÁNGELA PATRICIA SUÁREZ RINCÓN, mayores de edad, identificados como aparece al pie de nuestra correspondiente firma, actuando en calidad de apoderados judiciales de (...) por medio del presente escrito autorizamos a la Señorita MARÍA DANIELA SANTANDER CRISTANCHO, identificada como aparece al pie de su correspondiente firma, para que efectuó la revisión de los procesos en los cuales ejercemos representación legal. La Señorita SANTANDER CRISTANCHO, queda facultada para solicitar copias digitales de los expedientes, así como de solicitar información digital de los expedientes en los cuales ejercemos representación legal”*

Igualmente se allega memorial suscrito por MARIA DANIELA SANTANDER CRISTANCHO, solicitando lo siguiente *“Por medio de la presente y de la manera más atenta, me permito radicar ante la secretaría de su despacho impulso procesal, toda vez que la última actuación dentro del mismo data (SIC) del 02 de agosto de la presente anualidad. Al respecto, indico que actuó como dependiente judicial, del Doctor Diego Julián Suárez Rodríguez, apoderado de la parte demandada TURISMO ELITE S.A.S”*.

Si bien, la mencionada memorialista solicita impulso procesal aun cuando no se está facultado para ello, se le indica que el despacho atiende los procesos por orden de llegada, siendo que antes del proceso de la referencia existen otros que están pendientes de resolver.

Igualmente, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas, en razón de la medida de descongestión adoptada frente a algunos despachos del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, ha recibido una carga adicional de procesos para fallo.

Sin embargo, se le pone en conocimiento que aproximadamente en el término de dos meses se resolverá lo pertinente, de acuerdo con la programación de ingresos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Javier', with a large, stylized initial 'J' and a horizontal line extending from the end of the signature.

JAVIER ANTONIO FERNÁNDEZ SIERRA
Magistrado